

Santiago, 1 de agosto de 2023

Señora
Soledad Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9 Santiago
Presente

REF: Modificación de Reglamento Interno del Fondo de Inversión Renta Inmobiliaria III

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General N°365, informamos que hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del fondo de Inversión señalado en la referencia, el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 30 de mayo de 2023, celebrada con objeto de adecuar el Reglamento Interno del fondo.

A continuación, les detallamos los cambios realizados:

i. Sección V – POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO.

Se modifica el texto del artículo 11° del Reglamento Interno en el sentido de que se elimina el siguiente párrafo: *“Los fondos de inversión en los cuales invierta el Fondo, de conformidad a su objeto y política de inversiones establecidos en el presente Título, deberán cumplir al menos con políticas de diversificación de sus inversiones coherentes con las indicadas en este Reglamento Interno.”*

ii. Sección XI – GASTOS DEL CARGO DEL FONDO.

- a) **Artículo 31:** Se incorporan referencias a los numerales 1 al 12 del artículo 30 del mismo Reglamento y se elimina la frase “con excepción del numeral 13”.
- b) **Artículo 32:** Se incorporan referencias a los numerales 1 al 12 del artículo 30 del mismo Reglamento. Además, se incorpora un límite del 2% sobre los activos del periodo mediante el número “3”.

iii. Sección XIII – POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS.

Artículo 39: Se disminuye el tiempo de aviso mínimo a los aportantes respecto del pago de dividendos el cual pasa desde 20 días corridos a 10 días corridos.

iv. Sección XV – INFORMACIÓN OBLIGATORIA A PROPORCIONAR A LOS APORTANTES.

Artículo 50: Se elimina la referencia a la memoria anual del fondo.

v. Sección XX – DISMINUCION DE CAPITAL Y DERECHO A RETIRO DE LOS APORTANTES.

- a) **Artículo 66:** Se modifica el mecanismo de disminución de capital para efectos de que sea discreción de la Administradora hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo,

o bien del valor de las Cuotas del Fondo.

- b) **Artículo 67:** Se modifica el tratamiento de las disminuciones de capital, la cual, de acuerdo con el artículo precedente, pasan a ser discrecionales para la administradora.
- c) **Artículo 69:** Se establece el tratamiento de las disminuciones de capital, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital del 100% de las cuotas suscritas y pagadas por el fondo, incorporando que para efecto de llevar a cabo lo anterior, la administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes y acordar la liquidación del fondo.
- d) **Artículo 70:** Se incorpora nuevo artículo 70, el cual establece un mecanismo de disminución de capital para el caso dividendos provisorios distribuidos en exceso respecto al Beneficio Neto Percibido del año.

vi. Sección XXIII – OTRA INFORMACION RELEVANTE.

Artículo 80: En cumplimiento de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 488, se incorpora este artículo, el cual hace referencia a los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la ley 20.712 respecto a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 31 de agosto de 2023.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda muy atentamente,



Andrés Karmelic Bascuñán
Gerente General

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A.